

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: ALVARO JAVIER DIAZ RIASCOS
Demandado: GRUPO MUÑOZ CONSTRUCTORES SAS
Radicación. 195733105001-2022-00062-00
Tema: Auto admite demanda, fija fecha para contestación demanda, conciliación trámite y fallo.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós 2022.

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMITESE** la anterior **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, promovida por el señor **ALVARO JAVIER DIAZ RIASCOS** identificado con cedula de ciudadanía número 1.115.452.919, por medio de apoderada judicial, **CÍTESE** a la demandada sociedad **GRUPO MUÑOZ CONSTRUCTORES SAS**, a través de su representante legal señora **LILA JOHANA MUÑOZ PERDOMO**, para que comparezca al proceso por sí o por medio de apoderado judicial, a fin de notificarse del auto admisorio de la demanda de única instancia, contestar la misma y para llevar a cabo la audiencia pública de manera virtual de que tratan los artículos 72 y 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SEÑALASE** el día miércoles dos (02) de noviembre del presente año a las 9:00 de la mañana.

Para efectos de la notificación personal de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, a través de la dirección electrónica aportada en la demanda para tal efecto.

Se solicita a las demandadas que con fundamento en el Numeral 2. del párrafo 1° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que acompañe los documentos relacionados en la demanda y que se encuentren en su poder.

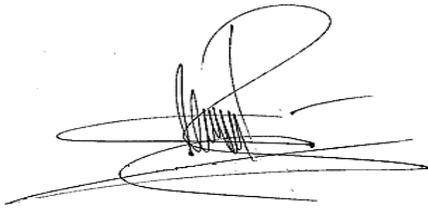
Infórmese de la fecha y hora antes señalada a las partes y sus apoderados mediante **AVISO** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Procesal

del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual se fijará el día 21 de septiembre de 2022.

Se le reconoce personería adjetiva a la doctora **DIANA MARCELA LASPRILLA ZAPATA**, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

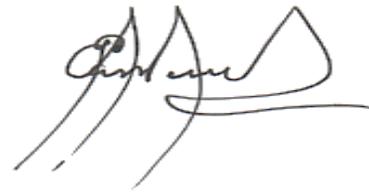
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia se notifica en Estados Electrónicos.

Estado No. 046 Aviso 054 de fecha 21 de septiembre de 2022